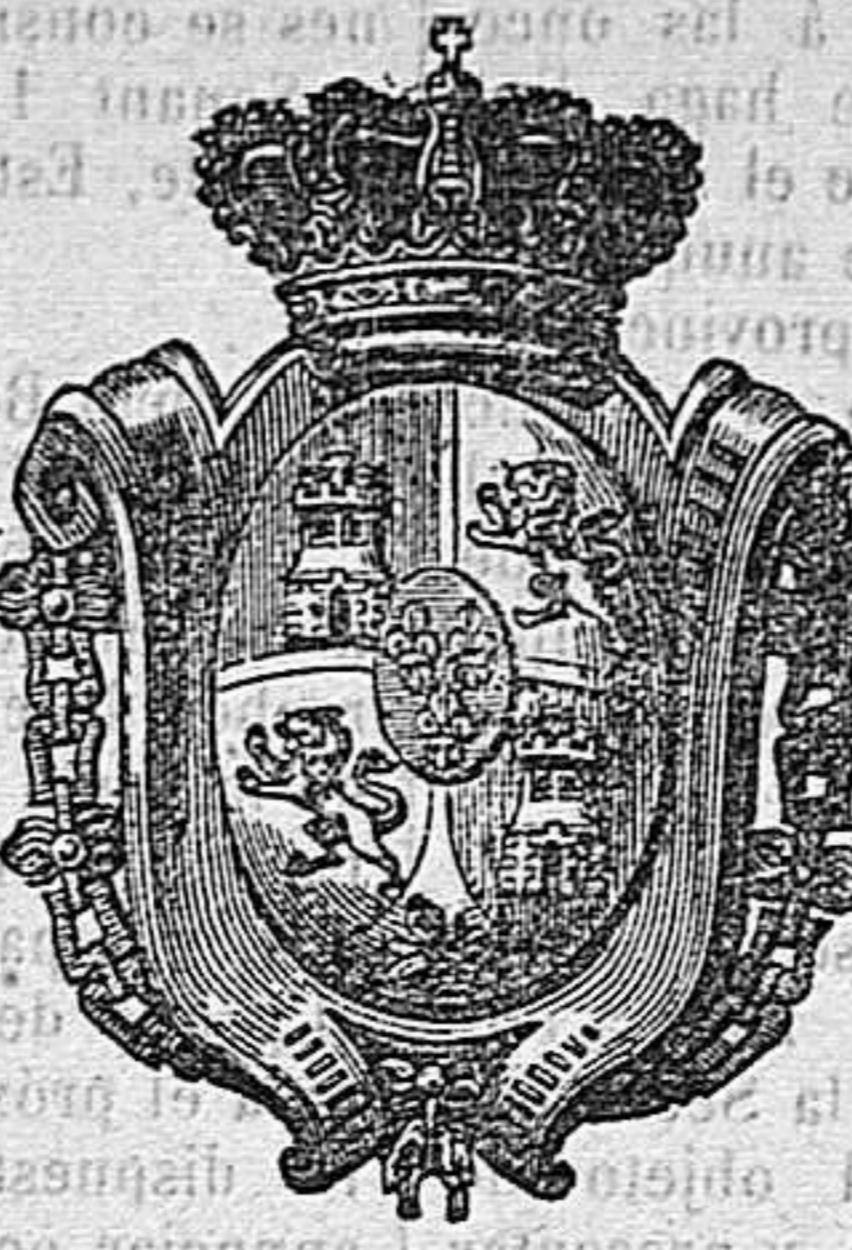


Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes
á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscríbese en la Imprenta de la Vda. y Hered.s de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62,
á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12⁵⁰ en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 2 de Junio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 4 de Mayo)

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido á consecuencia de la declaración producida por D. Isidro Moldes Pérez, dueño de una fábrica de manufactura de torcido de cerda animal, sobre señalamiento de cuota definitiva á esa industria:

Resultando que pasada á informe del Ingeniero Inspector de esta provincia la declaración presentada por el interesada al darse de alta en el ejercicio de su industria, aquel funcionario lo evacuó manifestando que el referido D. Isidro Moldes se dedicaba á recoger la crín ó cerda procedente de ganado caballar y cabrío, la que, después de cortada y peinada y de recibir en un torno movido á mano una fuerte torsión que la convertía en cuerda ó cable, se utilizaba para la ebanistería y para el relleno y mullido de muebles, á la que se aplicaba con el nombre de pelote:

Resultando que no hallándose comprendido el ejercicio de dicha industria entre las prescripciones y tarifas del reglamento de industrial, se formó por la Administración provincial el expediente que previene el artículo 75 del referido reglamento al objeto de proceder á la asimilación, tomando por base para el señalamiento de cuota el torno ó tornos en que se verifica la torsión de los cables, toda vez que la industria de que se trata no está comprendida en la tabla de exenciones vigentes:

Vistos el reglamento, tarifas y tabla de excepciones de la contribución industrial, la ley de 18 de Junio de 1885 y el Real decreto de 23 de Febrero de 1886:

Considerando que en la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales:

Considerando que debiendo clasificarse la industria de que se trata, por no hallarse comprendida en las tarifas vigentes de subsidio ni en la tabla de exenciones, es evidente que hay que asimilarla, para los efectos del Impuesto, á otra análoga en la forma que dispone el artículo 75 del reglamento industrial vigente:

Considerando que la industria más asimilable es la señalada en el epígrafe 20 de la tarifa 3.^a, que se refiere á cables de esparto, en la que se pagan 40 pesetas por cada torno á mano, si bien es necesario tener en cuenta, para los efectos de tributación, que las cuerdas ó cables de crín animal destinada sólo á los usos de la ebanistería, tienen mucha menor importancia que aquellos bajo el punto de vista de las utilidades;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, oido el parecer de ese Centro directivo, y conformándose con lo informado por el Consejo de Estado en pleno, ha tenido á bien disponer que se señale la cuota de 20 pesetas anuales á la industria de que se trata y que se adicione el número 20 de la tarifa 3.^a en los siguientes términos: «Tornos para el torcido de crín ó cerda animal para ser empleada en la ebanistería ó en otros usos; se pagará por cada uno movido á mano 20 pesetas».

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Abril de 1892.—Concha.

—Sr. Director general de contribuciones directas.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2018

Sección de Fomento.—Minas

Con esta fecha he acordado dejar sin efecto los decretos de este Gobierno declarando la caducidad y franco registrable el terreno que comprende la mina nombrada «Nuestra Señora de Montserrat», sita en el término de Castellvell, de 9 de Diciembre de 1890 y 4 de Marzo del año último se rehabilita á Doña Matilde Casamitjana en la propiedad de la expresada mina.

Lo que se hace público por medio

de este Boletín oficial en cumplimiento de la vigente ley de Minas.

Tarragona 3 de Junio de 1892.—

El Gobernador, Antonio de Acuña.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2019

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Circular

El día 15 de Mayo próximo pasado terminó el plazo para la formación y presentación en esta oficina del padrón de cédulas personales para el año económico de 1892-93, según se previno en circular de fecha 23 de Abril anterior inserta en el Boletín oficial de esta provincia del día 26 del mismo, y como son varios los Ayuntamientos que han dejado de cumplir tan preferente servicio, me veo en la necesidad de hacer presente á los que en este caso se encuentran que si en el improrrogable término de quinto día no remiten dichos padrones debidamente formados y rectificados, sin otro aviso ni consideración alguna se pondrá al Sr. Delegado de Hacienda el envío de comisionados encargados de auxiliar los citados trabajos con las dietas de 7⁵⁰ pesetas sin perjuicio de las demás responsabilidades á que les pudiera hacer acreedores la falta, puesto que ha habido tiempo más que suficiente para ultimar los referidos documentos.

Tarragona 2 de Junio de 1892.—El Administrador, Juan M. Igual.

Núm. 2020

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Edicto

Con motivo del expediente que se sigue en virtud de la manifestación que ha efectuado D. Juan Bautista Fontanet en 28 de Marzo último, en la cual y en concepto de rematante de la finca rústica núm. 392 del inventario, sita en Batea, procedente de propios, subastada en 15 del referido Marzo, significa coincidir la descripción de la mencionada finca, con la que en el inventario figura bajo el núm. 275, sita en la dicha Batea, pro-

cedente de los propios de Valderrobles, rematada y adjudicada á D. José Montlleó en 1859, constando solvente en la cuenta corriente respectiva; esta Administración, en consonancia con lo que determina el art. 75 del reglamento de procedimientos para las reclamaciones económico administrativas de 15 de Abril de 1890, ha acordado en providencia de 28 de Marzo próximo pasado, dar audiencia por término de diez días á los peritos D. Marcelo Brú y D. Miguel Altés, que midieron y tasaron el expresado inmueble número 392 y cuyo trabajo pericial sirvió de base á los anuncios de subastas celebradas en 10 de Agosto de 1880, 23 de Junio y 29 de Diciembre de 1891 y 15 de Marzo último, para que con vista de las diligencias que constan en el citado expediente, que se hallará de manifiesto, aleguen dentro de los tres días siguientes á la inserción y fijación de estos edictos, cuanto á su derecho creyeren oportuno.

Todo lo cual se hace público en virtud de ignorarse el paradero de los mencionados D. Marcelo Brú y D. Miguel Altés, notificándoles la preinserta providencia por medio de la Gaceta de Madrid, Boletín oficial de la provincia y Alcaldías de esta capital y Batea, con arreglo á lo determinado en el art. 60 del citado reglamento, á fin de que dentro del improrrogable plazo de los diez días hábiles siguientes al mes de la publicación de este edicto cumplan los referidos Sres. Brú y Altés los extremos que la repetida providencia preceptúa; advirtiéndoles que transcurrido el plazo señalado les parará el perjuicio que haya lugar.

Tarragona 1.^o de Junio de 1892.—El Administrador, Salvador Ruiz.

Núm. 2021

Don Lorenzo Figueras Rovira, Alcalde constitucional de Botarell.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.^o de Julio próximo hasta 30 de Junio de 1893, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del

día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.106 pesetas, admitiéndose posturas por las dos tercera partes del importe de subasta fijado y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos desean enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Botarell 1.^o de Junio de 1892.—Lorenzo Figueras.

Núm. 2022

Don Félix Huguet Marrugat, Alcalde accidental de Arbós.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1892-93, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho hábiles, á contar desde el siguiente al en que se inserte el presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 8.296'08 pesetas y precios rectificados, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos desean enterarse.

Arbós 31 de Mayo de 1892.—Félix Huguet.

Núm. 2023

Don Ramón Balsebre Llop, Alcalde constitucional de Fatarella.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1892-93, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 11.187'02 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos desean enterarse.

Fatarella 30 de Mayo de 1892.—Ramón Balsebre.

Núm. 2024

Don Juan Jardí y Vernet, Alcalde constitucional de Vandellós.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las

respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1892-93, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 7.290'71 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos desean enterarse.

Terminada por esta Alcaldía la matrícula de subsidio industrial para el ejercicio económico de 1892 á 93, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se crean justas.

Vandellós 1.^o de Junio de 1892.—Juan Jardí.

Núm. 2025

Don Francisco Sabaté Vidal, Alcalde constitucional de Pratdip.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1892-93, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.665'94 pesetas y precios rectificados, con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal.

Para el caso de no presentarse postor á esta subasta, se anuncia la tercera y última que se celebrará á los ocho días no festivos que tenga lugar aquella, á la hora y punto señalado, en la que se admitirán posturas por las dos tercera partes del tipo de 4.665'94 pesetas, en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación, y en armonía á las condiciones que contiene el pliego que se hallará al público.

Pratdip 31 de Mayo de 1892.—Francisco Sabaté.

Núm. 2026

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Senant

Intentada sin efecto por falta de licitadores la primera subasta del arriendo con venta á la exclusiva de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado el de carnes frescas y saladas para cubrir el cupo de consumos del ejercicio económico de 1892-93, he dispuesto por medio del presente anunciar una segunda subasta al propio objeto, que tendrá lugar después de transcurridos ocho días no festivos de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, que principiará á las once del día y terminará á las doce del mismo, cuyo pliego de condiciones se hallará de manifiesto en el local de la subasta.

Dictaminadas por el Sr. Regidor Síndico las cuentas municipales del año económico de 1889-90, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, contándose desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en

el *Boletín oficial* de esta provincia, durante los cuales podrán presentarse contra las mismas cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Senant 1.^o de Junio de 1892.—El Alcalde, Esteban Piñol.

Núm. 2027

Don Juan Boada Plana, Alcalde constitucional de Vilabella.

Hago saber: Que intentada la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1892-93, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la segunda subasta el día 13 de Junio próximo, á las once de su mañana, en esta Casa Consistorial, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan y se halla de manifiesto en la Secretaría para que puedan enterarse y producir las reclamaciones que crean convenientes.

Si en esta segunda subasta no hubiere licitadores ó proposiciones admisibles, se celebrará la tercera y última con los precios de venta rectificados el día 25 del mismo mes y hora expresados, sirviendo de tipo en ésta el importe de las dos tercera partes de la anterior, y la adjudicación se hará á favor del mejor postor que se presente ó que mejore el tipo.

Vilabella 31 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Juan Boada.

Núm. 2028

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Albiol

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal para el próximo ejercicio económico de 1892-93, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán los contribuyentes examinarlo y producir las reclamaciones que crean justas.

Ruego á las Sres. Alcaldes de Alcover, Aleixar, Selva, Musara y Vilaplana lo hagan público á fin de que llegue á conocimiento de sus administrados terratenientes de ésta.

Albiol 28 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Pedro Farré.

Núm. 2029

Don Juan Robert Francesch, Alcalde constitucional de Vilarrodonia.

Hago saber: Que aprobados por el Ayuntamiento de mi presidencia los presupuestos adicional al de 1891-92 y ordinario para 1892-93, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, dentro los que se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y sean pertinentes.

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1892-93, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, para que puedan los interesados examinarlo y producir las reclamaciones que crean convenientes.

El dia 15 de Junio próximo, de once á doce de la mañana, se subastarán en pública licitación y por el sistema de pujas á la llana, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento,

los derechos de matadero público de esta villa, sirviendo de tipo de subasta la cantidad de 2.000 pesetas.

Vilarrodonia 30 de Mayo de 1892.—Juan Robert.

Núm. 2030

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Vandellós

Formado el padrón de cédulas personales de este pueblo correspondiente al próximo ejercicio económico de 1892-93, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que pueda ser examinado por las personas interesadas en el mismo y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Vandellós 30 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Juan Jardí.

Núm. 2031

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Santa Perpetua

Confeccionado por el Ayuntamiento el padrón de cédulas personales para el año económico de 1892-93, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde esta fecha, al objeto de que los interesados puedan enterarse y presentar en la forma debida cuantas reclamaciones crean convenientes, advirtiéndoles que finido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Santa Perpetua 29 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Pablo Ferrer.

Núm. 2032

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.^a del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1892-93, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 2'00 pesetas por cada 100 huevos de los 17.600 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 8'00 pesetas el 100..... 352'00

Idem de 3'75 pesetas por cada 100 kilos de patatas de los 16.459 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 15 pesetas los 100 kilos.... 617'21

Idem de 2'50 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas de los 9.600 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 10 pesetas los 100 kilos 240'00

Idem de 1'00 pesetas por cada 100 kilos de paja de los 26.156 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 4'00 pesetas los 100 kilos... 261'56

1.470'77

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Rourell 23 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Daniel Casas.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE TARRAGONA

CLASIFICACIÓN DE ESCUELAS VACANTES Y SERVIDAS INTERINAMENTE

Año económico de 1889-90.—2.^o trimestre
Dyrección 53 del 16 de Septiembre 1889.—Expediente 2 contante.—Banco del Estado.—Oficina de la Junta Provincial de Instrucción Pública de Tarragona.

Don Rodolfo Roca y Roca, Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Tarragona,
Certifico: Que según resultado de los libros y antecedentes que obran en esta Secretaría de mi cargo, durante todo el trimestre que termina en el día de hoy, ha habido movimiento de personal ó han estado servidas por Maestros no comprendidos en el art. 4.^o de la ley de 16 de Julio de 1887, las siguientes Escuelas de esta provincia.

AYUNTAMIENTOS	ESCUELAS	SERVIDA EN PROPIEDAD		SERVIDA INTERINAMENTE		VACANTES	OBSERVACIONES
		BVBILIO DE ESTATE	BVBILIO DE VACANTE	BVBILIO DE ESTATE	BVBILIO DE VACANTE		
PARTIDO DE PALSET							
Falséct.	Elemental de niñas...	Teresa García Barbat.....	Todo el trimestre.	Desde 4. ^o Octubre hasta 25 Octubre.			
Poholeda.	Idem de niños...	Angel Comendeiro Bonet.....		Id. 4 Diciembre fd.			
Lloá.	Idem de niñas...	Concepción Ardevol Moya.....		Id. 1. ^o fd.			
Arbol.	Incompleta ambos sexos						
Idem.	Idem fd...						
Vandellós (Hospitalat).	Idem de niñas...	Dolores Mestre Fahregas.....					
PARTIDO DE GANDESA							
Gandesa.	Parvulos.....	Consuelo Mañá Flaquer.....	Todo el trimestre.				
Mora de Ebro.	Elemental de niños...	Vicente Serra Estivill.....	Id.				
Idem.	Idem de fd...						
Fatarella.	Idem de id...						
Idem.	Idem de id...						
Pinell.	Idem de id...						
Ribarroja.	Idem de id...						
PARTIDO DE MONTBLANC							
Sta. Coloma de Queralt.	Parvulos.....	Josefa Andreu Pont.....	Desde 1. ^o Octubre hasta fin trimestre.				
Solivella.	Elemental de niñas...	Maria Martos Martí.....	Id. 1. ^o fd.				
Capafons.	Idem de niños...						
Cebolla del Condado.	Incompleta ambos sexos	José Potau Forasté.....	Todo el trimestre.				
Montblanc (Peynafeta)	Idem fd...	Mariola Míro Tous.....					
Montcal.	Idem de niños...	José Rovira Prats.....	Desde 1. ^o Octubre hasta 23 Diciembre.				
Idem.	Idem de id...		Id. 7 Noviembre.				
Idem (Favona).	Incompleta ambos sexos	Alejandro Carbonell Suñé.....	Desde 1. ^o Octubre hasta 10 Octubre.				
Querol (Montagut).	Idem fd...	Dolores Guardia Boix.....	Id. 1. ^o Diciembre fd.				
Vallespinosa.	Idem de niñas...	Rosa Badia Badia.....	Id. 1. ^o Octubre fd.				
PARTIDO DE REUS							
Reus.	Superior de niños...	Miguel Bargalló Sentís.....	Todo el trimestre.				
Selva del Campo.	Elemental de niñas...	Rita Ursula Cros Gaudi.....	Desde 1. ^o Octubre hasta 4 Noviembre.				
Montblanc de Tarragona	Idem fd...	Amalia Camí Barceló.....	Id. 17 fd.				
Reus.	Idem de id...	Maria Prunera Sadó.....	Id. 1. ^o fd.				
Idem.	Idem de id...						
Almosser.	Elemental de niños...						
Dotarell.	Idem de id...						
Idem.	Idem de id...						
Riudoms.	Ayuntantía de id...						
PARTIDO DE TARRAGONA							
Tarragona.	Parvulos.....	Carmen Forasté Samanhita.....	Todo el trimestre.				
Vilaseca.	Elemental de niñas...	Maria Castillo Viso.....	Id.				
Idem.	Parvulos.....	José María Andreu Reit.....	Id.				
Sechilia.	Elemental de niñas...	Antonia Masqué Punsoda.....	Id.				
Pobla de Mafumet.	Incompleta de niños...	Juan Ardevol Aulestia.....	Desde 1. ^o Octubre hasta 13 Diciembre.				

AYUNTAMIENTOS

SERVIDA EN PROPIEDAD

SERVIDA INTERINAMENTE

VACANTES

OBSERVACIONES

PARTIDO DE TORTOSA.

Tortosa.....

Elemental de niñas.....

Idem de id.....

Idem de niños.....

Idem de id.....

Idem de id.....

Ayudantía de id.....

Incompleta ambos sexos.....

Idem.....

Roquetas.....

Mas de Barberans.....

Idem.....

Masdeverge.....

Idem.....

Amposta.....

Tortosa (Vinallop)

Idem.....

Roquetas.....

Mas de Barberans.....

Idem.....

Masdeverge.....

Idem.....

Amposta.....

Tortosa (Vinallop)

Idem.....

Roquetas.....

Mas de Barberans.....

Idem.....

Masdeverge.....

Idem.....

Amposta.....

Tortosa (Vinallop)

Idem.....

Idem.....